



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 062-2022-R
Lambayeque, 01 de febrero del 2022

VISTO:

El Acta N° 001-2022-UNPRG/CGTD, de fecha 31 de enero del 2022, del Comité de Gobierno Digital en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la incorporación del Director General de Administración al Comité de Gobierno Digital.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone en su artículo 8° que, La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia.

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital.

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; señala que la gobernanza digital es el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano y el proceso de transformación digital en el país; y que, el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas.

Que, por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM en los extremos referidos a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, en el sentido que, permite que el titular de la entidad incorpore a otros miembros al Comité de Gobierno Digital, atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Que, mediante Resolución N° 141-2020-R, de fecha 03 de febrero del 2020, se resuelve conformar el Comité de Gobierno Digital en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en mérito a la Resolución Ministerial N.° 119-2018-PCM; la misma que fue rectificadas por la Resolución N.° 289-2020-R de fecha 28 de febrero del 2020.

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, de fecha 25 de setiembre del 2021, aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, tiene la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento, señala que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 062-2022-R
Lambayeque, 01 de febrero del 2022

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 164-2021-VIRTUAL-OTI-UNPRG, de fecha 27 de julio del 2021, el Ing. Vladimir Sabino Gonzales Mechan, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, recomienda la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, ello en virtud a los cambios de jefaturas para los responsables indicados en la conformación de dicho comité; debiendo quedar integrado por:

1. El/la Titular de la Entidad: Rector/a de la Universidad, quien lo preside;
2. El/la Líder de Gobierno Digital;
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
4. El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
5. El/la Secretario/a General;
6. El/la Oficial de Seguridad Digital;
7. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
8. El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación y Presupuesto;
9. El/la Jefe/a de la Unidad de Modernización; y,
10. El/la Coordinador/a de Desarrollo de Software

Que, mediante Resolución N° 458-2020-R-E, de fecha 13 de agosto del 2021, se reconfigura el Comité de Gobierno Digital en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante la Resolución N° 569-2021-R-E, de fecha 28 de setiembre del 2021, se designó al Líder de Gobierno y Transformación Digital y al Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

En ese sentido, como es de advertirse que, mediante la Resolución N° 569-2021-R-E, de fecha 28 de setiembre del 2021, se actualizó las denominaciones tanto del Líder de Gobierno y Transformación Digital como del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final; más no del Comité; resulta necesario actualizar dicha denominación en el siguiente sentido: Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Que, conforme el Acta N° 001-2022-UNPRG/CGTD, el día 31 de enero del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Gobierno Digital, acordaron incorporar al Comité de Gobierno y Transformación Digital, al Director General de Administración.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 458-2021-R-E de fecha 13 de agosto del 2021, en el sentido de actualizar la denominación del Comité de Gobierno Digital, conforme al Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; e incorporar al Director General de Administración, quedando de la siguiente manera:

“Reconfigurar el Comité de Gobierno y Transformación Digital en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por:





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 062-2022-R
Lambayeque, 01 de febrero del 2022

1. El/la Titular de la Entidad: Rector/a de la Universidad, quien lo preside;
2. El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital;
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información;
4. El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos;
5. El/la Secretario/a General;
6. El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital;
7. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
8. El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
9. El/la Jefe/a de la Unidad de Modernización;
10. El/la Coordinador/a de Desarrollo de Software; y
11. El/la Director/a General de Administración."

Artículo 2°.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector